



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 31 de julio de 1990.-

VISTO el expediente S-1225/90

caratulado "LEJO de ANTUÑA, Ana Luisa s/haberes (subrogancia), y

CONSIDERANDO:

1°) Que Ana Luisa Lejo de Antuña, segundo jefe de la división personal de la Subsecretaría de Administración, peticiona al Tribunal el pago de la diferencia de haberes que corresponda, con relación al cargo que ejercía quien era la titular de esa oficina, la señora Beatriz A. de Grimaldi, quien hizo uso de una licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del 2 de mayo de 1988, fue promovida al cargo de prosecretario jefe por resolución 547/88 y se jubiló el 1/8/88 (ver, respectivamente, fs. 1/2, 6 y 10).

A su juicio, asumió mayores responsabilidades desde la fecha mencionada, por quedar a cargo de esa dependencia interna, hecho que justificaría la aplicación de las prescripciones contenidas en el decreto 5046/51, aun sin un acto administrativo que expresamente lo disponga (fs. 1).

2°) Que, por los fundamentos vertidos en el proveído de fecha 12 de octubre de 1989, la señora Directora General Contadora Estela Basso denegó a la interesada el requerimiento (fs. 3).

3°) Que la aplicación del decreto 5046/51 resulta procedente cuando hay reemplazo legal o reglamentario, o una designación expresa del beneficiario por la autoridad competente para disponerlo, cuando no es automático, circunstancias que no aparecen configuradas en el caso sub-examine (Confr. art. 1° inc. c de ese texto legal)

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido efectuado por la señora ANA LUISA LEJO de ANTUÑA.

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (A)

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Rodolfo Barra
RODOLFO BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos E. Fayt
CARLOS E. FAYT



- // -

Regístrese, hágase saber y fecho,
archívese.